

LEY N° 1748
LEY DE 17 DE ENERO DE 1997

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al Art. 59, Atribución 12a. de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo Básico de Cooperación entre el Gobierno de Bolivia y el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), suscrito el 18 de noviembre de 1993 en la ciudad de La Paz.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. Raúl Lema Patiño, Georg Prestel Kern, Walter Zuleta Roncal, Guido Capra Jemio, Imel Copa Velásquez, Ismael Morón Sánchez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA.- Antonio Aranibar Quiroga, José Guillermo Justiniano Sandoval, Franklin Anaya Vásquez.